

Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

OFICIO No. DPADS/1341/2017
ASUNTO: AUTORIZACION DE PERIFONEO POR 06 MÉSES

Villahermosa, Tabasco, 27 de noviembre del 2017

GRUPO COMERCIAL DSW S.A DE C.V. (TIENDA DEL SOL)
CALLE FRANCISCO I. MADERO 905, ESQ. CALLE PEDRO FUENTES
COL. CENTRO
ATENCIÓN: C. DOMINGO ANTONIO SUÁRES LÓPEZ
P R E S E N T E

En atención a su solicitud recibida en esta Dirección con número de Folio: 1617 para permiso y/o autorización de Difusión de ruido en Fuente Fija con fines de propaganda, hago de su conocimiento lo siguiente:

CONSIDERANDOS

I. Que conforme a los Artículos 4 párrafo quinto y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 8 Fracción VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 12 Fracciones X y XVII; 132 Fracción VI; de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; Artículo 94Ter párrafo XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad de esta Dirección regular la generación de ruidos perjudiciales para el ser humano, para el equilibrio ecológico y el ambiente.

Que con base en los Artículos 53 y 56 del Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, Tabasco; Artículo 144, 157 Fracción II y III, 161 Fracción V, 172 Fracción III del Bando de Policía y Gobierno y 132, Fracción VI de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, esta Dirección tiene a bien AUTORIZAR la actividad de DIFUSIÓN SONORA (PERIFONEO) a la empresa GRUPO COMERCIAL DSW S.A DE C.V. (TIENDA DEL SOL) ubicada en CALLE FRANCISCO I. MADERO 905, ESQ. CALLE PEDRO FUENTES, COL. CENTRO que se realizará con el siguiente equipo de sonido según la inspección realizada con base en el artículo 154 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco:

- 01 (UNO) BOCINA, MARCA STEELPRO, MODELO EXACT-1500, T3.15/250V, POTENCIA DE 20000 WATTS.
- La autorización se otorga bajo las siguientes

TÉRMINOS Y CONDICIONANTES:

- La autorización entra en vigor el día 28 de noviembre del presente con vigencia de 06 meses.
- 2. El horario de funcionamiento será de 08:00 horas a 20:00 horas.
- 3. Los niveles de emisión de ruido máximo permisible son de 68 decibeles para el horario indicado, de acuerdo con la NOM-081-SEMARNAT-1994.
- 4. La presente autorización es particular y en caso de que se pretenda transferir la titularidad de la presente deberá sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 133 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.
- 5. Para su renovación, deberá solicitarla con 30 días antes de su vencimiento.



Dirección de Protección Ambiental v Desarrollo Sustentable

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN

No omito señalar que personal técnico de esta Dirección realizará inspección en cualquier momento, para venficar el cumplimiento de lo señalado en esta autorización, de tal efecto que, el incumplimiento por parte de GRUPO COMERCIAL DSW S.A DE C.V. (TIENDA DEL SOL), Ubicada en CALLE FRANCISCO I. MADERO 905, ESQ. CALLE PEDRO FUENTES, COL. CENTRO en y representada por el C. DOMINGO ANTONIO SUÁRES LÓPEZ a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en ésta, invalidará el alcance de la presente, sin perjuicio de la aplicación

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para

AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE ING. ANTONIO JAVIER GARCIA LINARES

DIRECTOR